

Empleadores: Transporte automotor de pasajeros: renovación anual de libretas de trabajo (UTA) para empleados existente.

¿En qué consiste?

Este trámite se realiza a efectos de dar cumplimiento con la rubricación de la libreta de trabajo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 017/1998 METySS de la Nación; el artículo 6 de la Ley Nacional 11144; el artículo 197 de la Ley Nacional 20.744 y los Decretos Nacionales 1336/1973 1038/1997. El trámite debe realizarse entre el primer día hábil de noviembre y el último día hábil de diciembre, inclusive.

Destinatario/s:

Estas tramitaciones online son para empleadores o sus apoderados de todas las delegaciones e inspectorías que corresponden a la jurisdicción de las Dirección Regional Santa Fe y Dirección Regional Rosario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

¿Qué necesito para realizarlo?

En todos los casos se debe contar con el CUIT del empleador y clave fiscal solicitada ante AFIP.

Documentación que debe acompañar al formulario impreso del inicio del trámite online:

- Copia de Constancia de Inscripción como empleador en AFIP
- Juego de libretas nuevas con la totalidad de los datos consignados y firmadas por empleador y trabajador
- Fotografía actualizada del trabajador
- Juego de libretas finalizadas del período anterior

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

El trámite se inicia desde cualquier pc con conexión a internet. Una vez otorgado el número de inicio del trámite se debe presentar el formulario impreso y la documentación requerida dentro de los 10 días corridos ante la Oficinas de Recaudos y Control:

Dirección Regional Santa Fe: Crespo 2239 - (0342) 4573331/3374/3177

Dirección Regional Rosario: Ovidio Lagos 599 - (0341) 4724146/7/8

Y en todas las delegaciones e inspectorías del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe

Si el trámite no se inicia dentro de los 10 días corridos será dado de baja automáticamente y deberá comenzarse uno nuevo (establecido en los artículos 5º, 6º y 12º del Decreto Provincial 3114/1999).

Observaciones:

El empleador o usuario deberá tener en cuenta que la tramitación tiene una demora de hasta 5 días que deberá prever a los efectos de la conducción del vehículo por parte del chofer.

Formularios relacionados:

Instructivo - Obtención Clave Fiscal  [instructivo.pdf](#) - 360,23 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0018/2014 - Establece la documentación laboral sujeta a rúbrica](#)

[Disposición Provincial 0002/2014 - Trámites con modalidad online para recaudo de las delegaciones de Rafaela y Reconquista](#)

[Disposición Provincial 001/2012 - DRR - Implementación del SIMTySS en el área de Recaudos y Control](#)

[Disposición Provincial 0006/2010 - DRSE - Deja sin efecto el sellado manual para cualquier tipo de trámite que se realice por el Departamento Recuados y Control](#)

[Disposición Provincial 004/2010 - DRSE - Implementación del SIMTySS en el área de Recaudos y Control](#)

[Ley Nacional 20744 - Ley de Contrato de Trabajo](#)

[Resolución Provincial 0021/2008 - Competencia territorial de las Regionales Santa Fe y Rosario](#)

[Disposición Provincial 0001/2014 - Trámites con modalidad online en la Delegación de Venado Tuerto](#)

[Resolución Provincial 031/2014 - Régimen de Pago Voluntario](#)